



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL 26852

ARTÍCULO 1 - Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional 26852 y establécese el día 8 de Noviembre como el "Día Nacional de los/as afroamericanos/as y de la cultura afro"

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Difusión. El órgano de difusión del Artículo 1 es el Ministerio de Cultura, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 - Municipalidades y Comunas. Invítese a las Municipalidades y Comunas adherir a la presente.

ARTÍCULO 5 - De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Erica Hynes
Diputada Provincial

Gisel Mahmud
Diputada Provincial

Pablo Farías
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto ingresa por tercera vez a este cuerpo, luego de su presentación en 2018 por el Diputado Garibaldi y en 2020 bajo mi autoría. En ambos casos se logró la sanción por parte de este cuerpo, perdiendo luego estado parlamentario. Es por ello que es puesto nuevamente a



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

consideración, esperando esta vez arribar a su sanción definitiva por los fundamentos que se reproducen a continuación.

La sanción de la ley 26.852 que establece el día 8 de noviembre como Día Nacional de los Afroargentinos y la Cultura Afro contribuye a brindar visibilidad y reconocimiento al importante colectivo de afrodescendientes en la población de nuestro país y la profunda huella que la herencia africana ha dejado en nuestra historia y cultura popular.

Las organizaciones que agrupan a africanos/as y afrodescendientes estiman que en nuestro país viven alrededor de dos millones de personas de ese origen, si bien las últimas cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 indican que 149.493 se reconocen como afrodescendientes¹² En nuestra provincia, y en la ciudad de Santa Fe, en 1988 se inaugura la Casa de la Cultura Indoafroamericana, que viene trabajando intensamente en el rescate de la tradición y la memoria de la cultura afro.

La inmigración africana en nuestro país reconoce tres grandes etapas: 1) un período colonial que, entre 1877-1812, implicó la entrada por los puertos de Buenos Aires y Montevideo más de 72 mil esclavos africanos; 2) en el siglo XIX, principios del siglo XX y luego del fin de la Segunda Guerra Mundial (en su mayoría hombres y mujeres provenientes de Cabo Verde, que ingresaron como ciudadanos/as libres que hufan de la colonización portuguesa y las condiciones de hambre y miseria); 3) en la década de 1990 arriban las denominadas "nuevas migraciones africanas" (en su mayoría jóvenes a la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida, provenientes de Mali, Senegal, Mauritania, Liberia y Sierra Leona). La influencia de la cultura africana la encontramos en múltiples esferas de nuestra vida cotidiana, en el lenguaje, la música, la danza, la gastronomía, entre otras. Para ejemplificar, en el tango y en numerosos ritmos populares de

¹ Fuente: Secretaría de Cultura de la Nación. Disponible en: <https://www.cultura.gob.ar/el-origen-africano-de-laargentina6165>

² El Censo de 2010 utilizó la siguiente definición para denominar personas afrodescendientes: "refiere a aquellas personas que declararon ser afrodescendientes o tener antepasados de origen afrodescendiente, africano, negro/a (padre, madre, abuelos/as, bisabuelos/as).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nuestro folklore es posible rastrear las influencias de lo africano. La libertad de vientres sancionada por la Asamblea del año XIII y la abolición de la esclavitud ordenada por la Constitución Nacional de 1853 quedaron lejos en el tiempo. Lentamente, la invisibilización derivada de los prejuicios y el racismo va siendo superada, si bien la xenofobia y la desvalorización continúan vigentes. Por ello, es necesario continuar la lucha contra la discriminación y el racismo y revalorizar la presencia de los/las afrodescendientes como constitutiva de nuestro país. La conmemoración y realización de actividades en nuestra provincia en el marco de la conmemoración del Día Nacional de los Afroargentinos y la Cultura Afro contribuirá sin dudas a ello.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Erica Hynes
Diputada Provincial

Gisel Mahmud
Diputada Provincial

Pablo Farías
Diputado Provincial